



N.I.E. X8379832N

Nº Identificador: 40201854

Nº Expediente: 049920180006259

Fecha Efectos: 13/01/2019

Fecha Caducidad: 12/01/2029

DNI o NIE Reagrupante: 76262103Z

SR.D.: MOHAMMED AMINE BRITEL
CALLE INSTINCION, 30 - 2 P03
04007 - ALMERIA (ALMERIA)

Fam. Com. / C/lma (049920180006259)

Nombre Reagrupante: MARIA VANESA HIDALGO MADRUGA

Visto el expediente instruido en esta Oficina de Extranjería con motivo de la solicitud formulada el 14/12/2018 de **TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN**, y acreditándose la concurrencia de los requisitos exigidos en los arts. 2.b) y 10 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (B.O.E. de 28-02-2007),

RESUELVO expedir la misma a:

- MOHAMMED AMINE BRITEL, de MARRUECOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Subdelegado del Gobierno en Almería en la forma establecida en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de febrero de 2019
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA,

- Francisco Javier Durán Ruiz -





GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ALMERÍA
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Fecha: 21 de febrero de 2019
Nuestra Referencia: Fam. Comunitarios
Asunto: Comunicación
Nº Expte.: **049920180006259**

SR.^aD.^a: MARÍA DEL MAR HARO MUÑOZ
A.A. MOHAMMED AMINE BRITEL
CALLE INSTINCION, 30 - 2 P03
04007 - ALMERIA (ALMERIA)

Fam. Com. / Clma (049920180006259)

Tasa por expedición de tarjeta: 12 €

Ponemos en su conocimiento que le ha sido concedida **tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión**, que al amparo de la legislación vigente sobre la materia ha solicitado.

El abono de la tasa por expedición de la tarjeta de identidad de extranjero, cuyo importe queda indicado en el encabezamiento de este escrito, deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de tasas, en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta), con el modelo 790-código 012 que deberá cumplimentar, y que, para obtenerla, deberá solicitarla a través de la Sede Electrónica del Cuerpo Nacional de Policía, Ministerio del Interior, en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

La cita previa para la expedición de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (HUELLA), **se debe solicitar desde la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a través del siguiente enlace:**

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/citar>

La expedición de la tarjeta se realizará en las Dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, ubicadas en la C/ Marruecos, 1 de esta capital, aportando:

- a) Resolución de concesión de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
- b) Pasaporte en vigor.
- c) Tres fotografías recientes en color, tipo D.N.I.
- d) Justificante del abono de la tasa por expedición de la TIE.

Se significa que la no aportación de cualquiera de los documentos señalados impedirá la entrega de la tarjeta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dicha tarjeta será renovable automáticamente cada diez años.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE HUELLA SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE SE HAYA ABONADO PREVIAMENTE LA TASA 790 (CÓDIGO 012).

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA,

- Francisco Javier Durán Ruiz -

informacion.almeria@correo.gob.es

C/MARRUECOS, 1
04009 ALMERÍA

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
049920180006259

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-2e18-35ca-41a9-c76b-8e6b-c41b-690f-4025

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-2e18-35ca-41a9-c76b-8e6b-c41b-690f-4025